

## **PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS**

### **QUIENES SOMOS**

Somos un grupo de abogados y otros profesionales del Derecho que, a raíz de las movilizaciones del 15M, han estado trabajando y apoyando a diversos colectivos en la defensa de los ciudadanos. Tenemos experiencia de colaboración con movimientos sociales, a través de plataformas ciudadanas, tales como Plataforma de Afectados por la Hipoteca (P.A.H.), OpEuribor, StopIRPH y otros grupos que trabajan en sistema de código abierto.

Acostumbrados a trabajar en red con otros compañeros, hemos potenciado y llevado a cabo multitud de acciones legales para la modificación de la Ley Hipotecaria, declaración de nulidad de cláusulas abusivas, declaración de abusividad del IRPH, o denunciar la manipulación del Euribor.

Asimismo, junto con otros profesionales, unidos bajo el nombre de Brigada Tuitera, hemos conseguido la anulación de las Tasas Judiciales respecto a persona física. Y la dimisión de Gallardón.

Hemos elaborado informes que se han presentado al Parlamento Europeo, redactado preguntas parlamentarias para conseguir influir en decisiones políticas y estamos habituados a trabajar en equipo y en red para generar mayores flujos de información y mejores resultados a bajo coste para los afectados.

### **PLANTEAMIENTO:**

#### **-Por qué entendemos que no es viable una acción colectiva:**

Estudiada la documentación recibida de la Asociación y analizado el problema en su conjunto, nos planteamos un diseño de estrategia al margen de la acción colectiva siguiendo la tendencia actual de los movimientos sociales.

## **PROBLEMÁTICA DE LAS ACCIONES COLECTIVAS**

### **-Litispendencia y cosa juzgada para el resto de demandas.**

Las acciones colectivas, según la legislación vigente en España, no ofrecen grandes garantías. Un ejemplo claro es la demanda colectiva que presentó ADICAE en materia de cláusula suelo. Por diversos problemas de procedimiento el asunto quedó paralizado por más de dos años, y además conllevó que el resto de demandas individuales planteadas en diversas poblaciones se quedaran paralizadas a la espera de la resolución de la acción colectiva. No podemos olvidar que tenemos como adversario al Banco de Santander, y su fuerza y “capacidad de maniobra” es tan elevada que entendemos que jugar a una sola carta puede ser contraproducente pues nos enfrentaríamos a un único juez y a una única decisión. Una vez este tribunal tomara una decisión, esta sería definitiva (efecto de cosa juzgada) imposibilitando cualquier reclamación posterior por parte de otros afectados que no deseen unirse a la acción colectiva, lo cual nos parece insolitario con el resto de perjudicados. Recurrir una desestimación de la acción colectiva al Tribunal Supremo no es una opción, teniendo en cuenta el perfil claramente político de sus resoluciones en los últimos años.

### **-Naturaleza del asunto, múltiples matices individuales.**

A nuestro modo de ver, la naturaleza o el fondo del asunto no es del todo compatible con el procedimiento de demanda colectiva, ya que tiene matices (engaño, comercialización del producto, etc.) que diferirán en muchos casos y deberá hacerse un seguimiento individual.

### **-Costas.**

Una eventual desestimación de la demanda y la correspondiente condena en costas puede acarrear un perjuicio económico tan elevado que se haga a todas luces insostenible. En efecto, las costas podrían dispararse de forma imprevisible, superando quizás los 500.000 euros. Estas costas son solidarias y al margen de lo que se haya pactado entre los afectados, o con terceros, se podrían exigir a cualquiera de forma individual, con lo que bastaría que uno de los afectados tenga una propiedad en la actualidad o en un futuro, para que fuera embargado.

### **-Tasa Judicial**

Lamentablemente pese a que, con mucho esfuerzo, se han conseguido eliminar las tasas judiciales para las personas físicas esto no es así para las personas jurídicas, en este caso la Asociación, que deberá hacer frente al pago de unas tasas elevadísimas en función de la cuantía del procedimiento, tasas que no serán retornadas ni siquiera en el supuesto de ganar la acción colectiva.

## **ESTRATEGIA: MULTIPLES ACCIONES INDIVIDUALES**

### **Planteamiento: Ataque DdDos. Acciones individuales, multiplicidad de resoluciones, diversificación de los riesgos, información en Open Data.**

La experiencia de este tipo de trabajo en diversos colectivos ha demostrado que la diversificación de acciones individuales da mucho mejor juego para ganar asuntos, luchándolos desde la vertiente social de los consumidores y usuarios y luchándolos individualmente. En efecto, como se ha hecho tanto en la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, como en OpEuribor o StopIRPH, el ataque DdDos ha demostrado ser más efectivo y reduce considerablemente los riesgos que entraña una acción colectiva.

#### **-Ataque DdDos.**

Copiando el sistema de ataque DdDos de hackeo informático, se trata de iniciar multitud de procedimientos individuales, que generarán no sólo malestar en la entidad que deberá responder en todos y cada uno de los procedimientos, sino que, además, conlleva una diversificación de resoluciones posibles que, trabajando en conjunto, ofrecen mejores resultados. Así, si en una población determinada se dicta una resolución que beneficia al resto, se puede aportar al resto de procedimientos.

#### **-OpenData**

El Ataque DdDos viene íntimamente ligado al sistema Open Data, trabajaríamos sobre documentos que serán liberados para el público en general, y se les haría un seguimiento para su mejora, a la vista de las resoluciones que se vayan dando en los Juzgados. El ejemplo claro de esto lo encontramos en el ámbito de las cláusulas abusivas, ya que una resolución de un Juzgado puede ayudar, y mucho, al resto de procedimientos. Son numerosas las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo que a raíz de un caso concreto, han hecho tambalear el sistema hipotecario español.

#### **-Costas Judiciales**

En la demanda individual se plantearán también la existencia de cláusulas abusivas, que existen en el redactado de los contratos analizados, y que han sido declaradas abusivas por diversos Juzgados y Tribunales. Así, en el eventual caso de que se desestimara la demanda por entender que no existe publicidad engañosa, si que se estimaría la existencia de cláusulas abusivas, por lo que no existiría condena en costas. Además, en caso de desestimación total de las demandas (que entendemos que no se producirá si denunciarnos también la existencia de cláusulas abusivas) cada acción individual tendrá sus propias costas, que aproximadamente vendrían a ser un 30% de la cantidad que se les reclama. No estamos, por tanto, ante unas costas desmesuradas como implicaría una acción colectiva.

## **ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES**

Sobre el estrategia de una pluralidad de acciones individuales nos planteamos organizarlo del siguiente modo.

### **-Blog/ Web de referencia**

Se creará un blog o página web (en función de la cantidad de personas afectadas y los recursos informáticos que fueran necesarios). Entendemos que podría ser necesario el uso de infraestructura propia de la C.I.C.

### **-Previo**

Recopilación de información sobre el modo de comercialización, personas de contacto de la entidad, tipología de contratos, etc. Esta información deberá ser canalizada por la Asociación y estudiada por los Letrados para establecer las diversas casuísticas (normalmente, atendiendo la práctica bancaria en los últimos años, estimamos que este asunto tendrá varios modos diferentes de comercialización, tipología de contrato y consecuencias para los afectados). Habrá que tener en cuenta también que puede ser que algunos afectados pueden haberse visto ya en un procedimiento judicial, con lo que habrá que defenderse, mientras que otros puede que todavía no estén inmersos en un procedimiento judicial, con lo que la estrategia será atacar. Se tratará por tanto de estudiar las diversas opciones.

Se establecerá un periodo de tiempo (de dos meses máximo) para que las personas afectadas aporten su documentación y expongan los pormenores de su asunto. Se efectuará un documento plantilla para que puedan describir los pormenores de su asunto y así poder establecer las diferentes tipologías.

El trabajo de los Letrados consistirá en la elaboración de una demanda individual, que sea compatible para varios casos o con cláusulas intercambiables en función del tipo de contrato que se esté impugnando (en función de la tipología que deberemos estudiar en el periodo de información).

Estos escritos se colgarán en el Blog en Código Abierto, para que todas las personas afectadas puedan descargarla y mejorarla incluso. También se harán entradas en el blog para explicar la utilización de los modelos, y se irán actualizando en función de la casuística que se vaya dando en la tramitación de los diversos procedimientos judiciales. Si en un procedimiento se dicta una resolución favorable al resto se publicará y facilitan los documentos necesarios para aprovechar al resto.

### **-Tasa Judicial**

El planteamiento de Acciones individuales por personas físicas no conlleva el pago de tasa judicial, por lo que no tendría ningún coste en este aspecto.

### **-Justicia Gratuita**

La mayoría de afectados puede tener derecho a Justicia Gratuita, y entendemos que deben aprovecharla.

Se tratará por tanto de que la soliciten al Colegio de Abogados de su localidad, y una vez designado el abogado, deberán llevarle los textos e información que obre en el blog. De este modo, el coste para los afectados será muy inferior, y en el caso de que hubiera condena en costas, no estarían obligados al pago de las mismas.

Puede pasar, y la experiencia nos lo ha demostrado, que hayan abogados que no deseen utilizar nuestros modelos, desde este colectivo nos pondremos a disposición de los compañeros que quieran resolver dudas al respecto.

Si el afectado desea utilizar los materiales pero contratar a otro abogado, evidentemente puede hacerlo, se trata de que el trabajo aproveche al resto de profesionales que intervengan.

### **-Impulso mediático.**

Con la creación del blog y una vez iniciada la presentación de diversas demandas se dará impulso mediático y difusión de la problemática para propiciar las demandas individuales, conseguir poner el problema en la agenda pública, y así, conseguir un mayor beneficio para los afectados, ya que podremos forzar negociaciones. Para ello necesitaremos la colaboración de la Asociación y de Aurea Social.

## **COSTES**

- Creación del Blog. Análisis de las casuísticas y primeros escritos de demanda, Instrucciones e impulso mediático. 5.000 euros más IVA
- Seguimiento del tema, actualización del blog, seguimiento de las resoluciones judiciales que se vayan produciendo. 600 euros/mes, más IVA. Esto incluye la redacción de nuevos escritos que sea necesario estandarizar para todos los afectados, para el caso de que existan cuestiones procesales o de fondo que requieran de estandarización. También se trabajará a medida que vayan avanzando los procedimientos, estableciendo pautas para los diversos momentos procesales en que se encuentren. Este coste entendemos que deberá ser sufragado por la Asociación que puede repercutirlo entre sus miembros. Es el acompañamiento procesal y jurídico a todos los afectados en general.

- Consulta puntual de algún afectado para revisar su caso en particular o dar soporte a su abogado. Se cobrarán 30 euros al afectado que deberá contactar con nosotros a través de los canales establecidos en el blog. El pago se hará por anticipado a la consulta y por transferencia bancaria. En previsión de que algún afectado quiera que revisemos su tema específicamente y nos coordinemos personalmente con su abogado (ya sea de oficio o privado) entendemos que el estudio de su asunto concreto y asesoramiento conllevará el gasto habitual en una visita formal en un despacho de abogados.
- En el caso de que algún afectado quiera que defendamos su asunto personalmente el coste será de 100 euros/mes más IVA durante la tramitación del procedimiento. En el caso de que sean afectados fuera de la provincia de Barcelona, deberán abonar además los gastos de desplazamiento y alojamiento, en su caso (se prevén dos desplazamientos por procedimiento). Se firmará un contrato de arrendamiento de servicios con cada afectado en esos términos. Este coste lo sufragará el afectado, pero prevemos llevar un seguimiento con la Asociación de los asuntos que se nos encarguen para que ésta pueda dar apoyo al afectado en caso de duda o conflicto.
- Gastos de Procurador, Notario (caso de ser necesario) u otros profesionales que deban intervenir se abonarán aparte y negociado individualmente. (podemos establecer precios con algunos procuradores de Barcelona y Provincia, pero no podemos comprometernos con profesionales que no son de nuestra confianza).

Lógicamente este proyecto está en fase de estructuración, por lo que el sistema y costes que se reflejan en el mismo son susceptibles de negociación con la asociación.

Para este sistema de trabajo será imprescindible contar con el apoyo de la Asociación y de la Cooperativa Integral Catalana para canalizar los flujos de información, dar impulso mediático, y dar las instrucciones pertinentes para que, cada caso que se lleve a cabo, tenga un seguimiento que pueda aprovechar al resto de afectados. En el caso de que el asunto conlleve un gran éxito y confluencia de personas afectadas, contaremos con la ayuda de otros profesionales acostumbrados a trabajar en este sistema de código abierto.

Esperamos poder explicaros este proyecto en una próxima reunión personal, ya sea presencial o mediante Skype.

Gracias por vuestra atención.

Claudi Morer Giménez Letrado ICAB 36.438

Esther Lorente Fernández Letrada ICAB 27.758

Pepe Giménez Alcover Letrado ICAB 11.916

Mabel Gómez Papetti Licenciada en Derecho